



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2023 - MDI/LC - A -SG.

Amaybamba, 03 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

Por necesidad de servicio de contar con **UN ABOGADO**, encargado como **FEDATADOR TITULAR Y DOS FEDATADORES SUPLENTE**s, para los fines de dar fe de la documentación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, que cumpla con los requisitos y funciones propias del MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado y los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario **DESIGNAR** el cargo de **FEDATADOR TITULAR Y DOS FEDATADORES SUPLENTE**s de la Municipalidad Distrital de Inkawasi al Abogado José Angel Núñez Gonzales, quien en cumplimiento de sus funciones como Secretario General asumirá dicha designación.

Que, la Alcaldía es el gobierno ejecutivo del gobierno local, y conforme lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y por las demás conferidas por ley;

En merito a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades que confiere el Numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO TODA RESOLUCION DE ALCALDIA, ANTERIOR A LA PRESENTE, DE DESIGNACIÓN DE FEDATADOR TITULAR Y FEDATADORES SUPLENTEs de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, de acuerdo a Ley.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abogado JOSÉ ANGEL, NÚÑEZ GONZALES, identificado con DNI N° 23900752 y C. A. C. N° 2896, como FEDATADOR TITULAR de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, quién asumirá sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir de la fecha de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al Señor: JOSÉ LUIS, VALLEJOS CALLE, identificado con DNI N° 10166814, como FEDATADOR SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, quién asumirá sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir de la fecha de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR al Señor: CARLOS, ECHARRI ROZAS, identificado con DNI N° 31182452, como FEDATADOR SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, quién asumirá sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir de la fecha de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a los designados, el contenido de la presente Resolución a fin de que asuman el cargo con responsabilidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y a las instancias administrativas para los fines legales correspondientes.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi www.gob.pe/muniinkawasi; conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesados.
- RR. HH.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO